



San Andrés, Isla, Siete (07) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2019-00056-00
Demandante	SHEILA ELENA SMITH POMARE
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Sustanciación No.	00183-2024

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que mediante memorial de fecha 07 de mayo de 2024, la Dra. KAROL CANABAL CABARCAS, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, interpuso solicitud de INCIDENTE DE NULIDAD, consagrado en el numeral 1° del Art. 133 del C.G. del P. y el inciso 2° del artículo 121 ibidem.

En tal sentido, observa el Despacho que la misma, corrió traslado vía correo electrónico de la nulidad propuesta, al apoderado de la parte opositora y a la curadora ad - Litem, tal y como lo dispone el Artículo 3 y 8 de la Ley 2213 de 2022, y el Artículo 129, 133 y 134 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la suscrita dispensadora judicial, entiende surtida la notificación a las partes en mención de la nulidad propuesta por la parte demandante el día 07 de mayo de 2024, para que dentro de los tres (3) días siguientes hagan el respectivo pronunciamiento.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés Isla, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Constitución y la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTIÉNDASE notificados el apoderado de la parte opositora y la curadora Ad – Litem, del incidente de nulidad propuesto por la parte demandante el día 07 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 y 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7be0029e86b73cf36a5f39e628a0d59b35c5815654f045f07807d25e4c9714**

Documento generado en 07/05/2024 05:59:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>